



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/1/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por José del Carmen Segovia Cruz, quien se ostenta como dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche, "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cuatro de abril de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **cuatro de abril de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/1/2022.

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. - -

Con esta fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los autos y documentación adjunta.- Conste. Doy fe. - - - - -

Vista, la cuenta, el magistrado instructor; **Acuerda:** - - - - -

PRIMERO: Acumulación del oficio y acuerdo emitido por los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo celebrada el 31 de marzo de 2022, por el que pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este pleno. - - - - -
Se tiene por recibido el oficio número SECG/512/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde comunica el acuerdo con la referencia alfanumérica JGE/016/2022 intitulado " ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,



RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/1/2022, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022." (sic), documento en el que se informa lo siguiente: - - - - -

ACUERDO:

➤ PRIMERO: Se da cuenta de la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de expediente TEEC/JE/1/2022, relativo al Juicio Electoral, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en el presente Acuerdo. - - - - -

➤ SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, y la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEAFI), a fin de contar con los recursos financieros y estar en aptitud de dar cumplimiento al resolutive SEGUNDO de la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JE/1/2022, a efecto de dejar a salvo los derechos del Partido de la Revolución Democrática, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en el presente Acuerdo. - - - - -
(Énfasis añadido)

TERCERO: Se instruye a la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, impartir la capacitación sobre el rubro de financiamiento público al Partido de la Revolución Democrática en Campeche, en cumplimiento a la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de expediente TEEC/JE/1/2022, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo. - - - - -
(Énfasis añadido)

➤ CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe al Consejo General del Instituto Electoral, el presente Acuerdo, emitido en cumplimiento a la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente del Juicio Electoral TEEC/JE/1/2022, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo. - - - - -

➤ QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, para que a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, informe al Consejo General del Instituto Electoral, las gestiones realizadas para el cumplimiento de la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JE/1/2022; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en el presente Acuerdo. - - - - -

➤ SEXTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y



Agrupaciones Políticas, para que a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, informe bimestralmente al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, las gestiones realizadas para el cumplimiento de la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JE/1/2022; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en el presente Acuerdo. -----

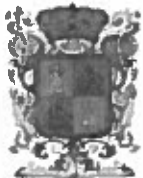
- SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, proceda a comunicar el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de los razonamientos expresados en el presente Acuerdo. -----
- OCTAVO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, proceda a comunicar el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica a las consejerías electorales, direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su observancia y cumplimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.
- NOVENO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo. (sic).-----

En consecuencia de lo comunicado a esta autoridad por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, se ordena acumular a los autos el oficio y acuerdo en mención, donde la responsable pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad emitida por este órgano jurisdiccional electoral local.-----

SEGUNDO: Se comunica al actor el contenido del oficio y documentación adjunta, para conocimiento, para los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese al actor de manera personal y/o por correo electrónico y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/JE/1/2022



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (4 de abril de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----
